

LA GACETA

Periódico Oficial del Estado de Honduras

SERIE 166

TEGUCIGALPA: 6 DE OCTUBRE DE 1898

NUMERO 1.659

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA.—Se admite una renuncia—Se nombra un profesor del Instituto Nacional—Se incorpora al Abogado don Timoteo Miralda—Se ratifica un nombramiento—Se nombra un profesor de la Escuela de Niñas—Se admite su renuncia de profesor de la asignatura de Legislación Militar al Licenciado don Dionisio Gutiérrez—Se admite una renuncia y se nombra un sustituto—Se conceden dos meses de licencia al Subsecretario del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, don J. A. Domínguez—Se concede licencia al Doctor don Julián Baires—Se concede licencia al Licenciado don Julio César Durón—Se autoriza un gasto—Se nombra un profesor de la Universidad—Se dispone que los gastos de Justicia se imputen á la partida de extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública—Se habilita á los Inspectores Instrucción Primaria departamentales para sus gastos de viaje—Se nombran Inspectores de Instrucción Primaria de los departamentos de Comayagua, Olancho y Colón—Se autoriza á don Alfredo Ordóñez para examinarse extraordinariamente en varias asignaturas—Se autoriza una erogación—Se admite á don Félix Campubí la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Yoro—Se resuelve de conformidad una solicitud de don F. Martínez López—Se concede examen extraordinario en varias asignaturas á don Marcos Carías A.—Concédese al Bachiller Jerónimo Reina examen extraordinario en varias asignaturas—Se nombra al Doctor don Juan J. Cabrera profesor de Obstetricia.

FOMENTO.—Se concede una licencia—Concédese una licencia—Erogase la cantidad de cien pesos—Autorízase el gasto de cuarenta y siete pesos mensuales—Ayúdase á los vecinos de La Ceiba con \$ 3.500 para la construcción de una cárcel.

AVISOS.

INSTRUCCION PUBLICA

Se admite una renuncia.

Tegucigalpa: 31 de mayo de 1898.

Con vista de la renuncia presentada por el Bachiller don Luis Andrés Zúñiga del cargo de profesor del curso preparatorio en el Instituto Nacional, y siendo atendible la causa en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor Zúñiga la renuncia expresada, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se nombra un profesor del Instituto Nacional.

Tegucigalpa: 1.º de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Sabino Mass profesor del curso preparatorio en el Instituto Nacional de esta ciudad, en reposición de don Luis Andrés Zúñiga á quien se ha admitido su renuncia. Dicho señor Mass devengará el sueldo que le asigna el presupuesto especial de gastos respectivo.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se incorpora al Abogado don Timoteo Miralda.

Tegucigalpa: 2 de junio de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por don Manuel J. Vargas, en nombre de don Timoteo Miralda, residente en Juticalpa, y contraída á pedir que se tenga por incorporado á éste en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de Honduras, como Abogado que es de la Facultad de Derecho de la República de Guatemala, según consta del diploma respectivo acompañado al efecto; y

Considerando: que en observancia del artículo XII del Tratado general vigente entre este Estado y la República antes expresada, es procedente acceder á lo solicitado, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad: en consecuencia, concédese al Abogado don Timoteo Miralda el pase correspondiente para que pueda ejercer su profesión, sujetándose en todo á las leyes del país.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Justicia,

César Bonilla.

Se ratifica un nombramiento.

Tegucigalpa: 3 de junio de 1898.

Informando el Director del Instituto Nacional de esta ciudad que en virtud de la

renuncia interpuesta por don Teodosio Ramírez del cargo de portero de dicho establecimiento, ha nombrado en su lugar á don Estanislao Castro, quien ha empezado á prestar sus servicios el día de hoy, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el expresado nombramiento.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se nombra un profesor de la Escuela de Niñas.

Tegucigalpa: 6 de junio de 1898.

No aceptando el Licenciado don Emilio Mazier el nombramiento de profesor de la asignatura de Inglés en la Escuela Complementaria de Niñas de esta ciudad, que se le confirió con fecha 25 del mes próximo pasado, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar profesor de la asignatura de que se ha hecho mérito al señor don Víctor Estrada, quien devengará el sueldo que le asigna el presupuesto de gastos de la expresada escuela.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se admite su renuncia de profesor de la asignatura de Legislación Militar al Licenciado don Dionisio Gutiérrez.

Tegucigalpa: 8 de junio de 1898.

Siendo atendibles las razones en que se funda el Licenciado don Dionisio Gutiérrez para renunciar del cargo de profesor de la asignatura de Legislación Militar, cátedra que ha desempeñado hasta el 30 de abril del corriente año, el Presidente

ACUERDA:

Admitir al señor Gutiérrez la renuncia expresada, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se admite una renuncia y se nombra un sustituto.

Tegucigalpa: 9 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir a don Pablo Lozano la renuncia que ha interpuesto de los cargos de Bedel de la Universidad e Inspector 1.º del Instituto Nacional, rindiéndole las gracias por sus servicios; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya en el desempeño de dichos cargos a don Isidoro Fortín, quien devengará, a contar del día de hoy, los sueldos que le asignan los presupuestos especiales respectivos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se conceden dos meses de licencia al Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don J. A. Domínguez.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia, con goce del medio sueldo de ley, al Subsecretario del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Licenciado don José Antonio Domínguez, por tener que ausentarse de esta ciudad para concurrir como Diputado a la Asamblea Constituyente de la República Mayor de Centro-América que se reunirá en Managua.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se concede licencia al Doctor don Julián Baires.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder al Doctor don Julián Baires la licencia de dos meses que ha solicitado para separarse del empleo de profesor de la Facultad de Medicina y Cirujía, en las asignaturas de Patología Interna y de Análisis Químico, por tener que concurrir como Diputado a la Asamblea Constituyente de la República Mayor de Centro-América que se reunirá próximamente en Managua.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se concede licencia al Licenciado don Julio César Durón.

Tegucigalpa: 13 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud presentada por el Licenciado don Julio César

Durón, en que pide licencia por dos meses, con el goce de medio sueldo, para separarse del empleo de profesor de las asignaturas de Derecho Romano (1.º y 2.º curso), que sirve en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional, por tener que concurrir como Diputado a la Asamblea Constituyente de la República Mayor de Centro-América que se reunirá próximamente en Managua.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza un gasto.

Tegucigalpa: 14 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 30.00, que se pagarán a don Regino Velásquez por el trabajo de reparación del techo de la parte oriental del edificio de la Universidad Central, según contrata que para tal fin ha celebrado con el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas; debiendo imputarse ese gasto al Ramo de Instrucción Pública, capítulo IV, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se nombra un profesor de la Universidad.

Tegucigalpa: 16 de junio de 1898.

A propuesta del Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional; y tomando en consideración las aptitudes del Doctor don Rafael Alvarado Manzano, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para profesor de la asignatura de Legislación Militar, con el sueldo señalado en el presupuesto respectivo de dicha Facultad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se dispone que los gastos de Justicia se imputen a la partida de extraordinarios del Ramo de Instrucción Pública.

Tegucigalpa: 17 de junio de 1898.

Estando agotada la partida para gastos extraordinarios del Ramo de Justicia, y siendo indispensable hacer algunas erogaciones que demanda el buen servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Que el exceso de los gastos acordados ó que en lo sucesivo se acuerden y que debieran tomarse de la partida final, capítulo IV, del departamento de Justicia, se impute a la

partida final, capítulo IV, departamento de Instrucción Pública, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se habilita a los Inspectores de Instrucción Primaria departamentales para sus gastos de viaje.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1898.

Teniendo que trasladarse de esta capital los Inspectores de Instrucción Primaria que se han nombrado para los departamentos de Comayagua, Olancho y Colón; y siendo justo que se les habilite para su viaje, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que se dé a dichos Inspectores la siguiente habilitación: \$ 50.00 al Inspector de Comayagua; \$ 75.00 al de Olancho, y \$ 100.00 al de Colón; y

2.º—Que estos gastos se tomen de la partida II, capítulo IV, departamento de Instrucción Pública, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se nombran inspectores de Instrucción Primaria de los departamentos de Comayagua, Olancho y Colón.

Tegucigalpa: 18 de junio de 1898.

En atención a las aptitudes de los señores Teófilo J. González, Gerardo B. Quesada e Ignacio Jarquín, profesores titulados de la Escuela Normal de El Salvador, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlos, respectivamente, Inspectores de Instrucción Primaria de los departamentos de Comayagua, Olancho y Colón, con el sueldo de cien pesos mensuales a cada uno, en el cual va incluido el valor de los gastos personales que tengan que hacer en las visitas de los pueblos.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza a don Alfredo Ordóñez para examinarse extraordinariamente en varias asignaturas.

Tegucigalpa: 20 de junio de 1898.

Con vista de la anterior solicitud presentada por don Alfredo Ordóñez, en que pide se autorice al Director del Colegio "El Porvenir" para que lo someta a examen de fin de curso en las asignaturas de Retórica y Poética, Economía Política y Estadística, Geografía e Historia de Centro-América, que estudió en el Instituto Nacional de Guatemala, dejando de examinarse por haber tenido necesidad de salir de aquella República con motivo de la última revolución; y

Considerando: que el peticionario ha presentado certificaciones que comprueban hallarse en aptitud para sufrir examen en las materias expresadas en la solicitud; y que por motivos de enfermedad no pudo examinarse extraordinariamente en el mes de abril último; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; en consecuencia, se autoriza al Director del Colegio "El Porvenir" para que someta á examen al señor Ordóñez en las asignaturas de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se autoriza una erogación.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de quince pesos que se entregarán al Director del Colegio Nacional de Tegucigalpa para el pago de varios trabajos en el aseo y limpieza del edificio, imputándose el gasto á la partida final, capítulo IV, departamento de Instrucción Pública, en el Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se admite á don Félix Camprubí la renuncia que ha interpuesto del cargo de Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Yoro.

Tegucigalpa: 30 de junio de 1898.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Félix Camprubí del cargo de Inspector de Instrucción Primaria del departamento de Yoro, rindiéndole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se resuelve de conformidad una solicitud de don F. Martínez López.

Tegucigalpa: 1.º de julio de 1898.

Con vista de la solicitud que procede, y siendo atendibles los fundamentos alegados, el Presidente

ACUERDA:

Permitir al Bachiller don F. Martínez López que asista en calidad de oyente á las clases de Economía Política y Derecho Penal en la Universidad del Estado, con derecho á ser examinado en ellas una vez que compruebe, con los documentos del caso, que ha ganado en la Escuela de Derecho y Notariado de

Guatemala los dos primeros cursos prevenidos por el plan de estudios de la misma.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se concede un examen extraordinario en varias asignaturas á don Marcos Carías A.

Tegucigalpa: 2 de julio de 1898.

Con vista de la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Marcos Carías A., alumno de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional, en que pide se autorice su examen extraordinario en las asignaturas de Código de Comercio y Minería, Procedimientos Criminales, Legislación Militar, Medicina Legal y Jurisprudencia Médica, y Derecho Internacional Privado, que le hacen falta para terminar sus estudios universitarios; y

Considerando: que el peticionario asistió durante el año pasado en calidad de oyente á las clases respectivas de las asignaturas á que se refiere la solicitud, cursándolas también en este año; y que, según lo comprueba con las certificaciones extendidas por los profesores de las mismas asignaturas, ha adquirido los conocimientos necesarios para sufrir examen; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito, autorizando al señor Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas para que someta á examen de fin de curso al señor Carías, en la fecha que tenga á bien designar.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Concédese al Bachiller Jerónimo Reina examen extraordinario en varias asignaturas.

Tegucigalpa: 4 de julio de 1898.

Con vista de la solicitud presentada por el Bachiller don Jerónimo Reina, alumno de la Universidad Nacional, en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas, contraída á pedir se le permita examinarse extraordinariamente en las asignaturas de Legislación Militar, Procedimientos Criminales y Medicina Legal; y

Considerando: que el señor Reina asistió como oyente en el año anterior á las clases respectivas de las asignaturas á que se refiere su petición, cursándolas también en este año; y que, según las certificaciones presentadas, se encuentra con los conocimientos necesarios para sufrir examen; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Acceder á la solicitud de que se ha hecho mérito, autorizando al Decano de dicha Facultad para que, en la fecha que tenga por conveniente designar, someta á examen al

señor Reina en las asignaturas referidas.—Comuníquese y regístrese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

Se nombra al Doctor don Juan J. Cabrera profesor de Obstetricia.

Tegucigalpa: 5 de julio de 1898.

Atendiendo á las aptitudes del Doctor don Juan J. Cabrera y á la recomendación que de él hace el Decano de la Facultad de Medicina y Cirujía de la Universidad Nacional, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para profesor de la asignatura de Obstetricia que se encuentra vacante en virtud de no haber aceptado esa cátedra el Doctor don Rafael Fiallos; debiendo gozar el nombrado del sueldo correspondiente que está señalado en el presupuesto de gastos de dicha Facultad.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

César Bonilla.

FOMENTO

Se concede una licencia.

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1898.

Vista la solicitud presentada á esta Secretaría por el señor don Juan Bulnes, telegrafista del pueblo de Lamaní, contraída á pedir dos meses de licencia para separarse de su empleo, fundándose en que hace más de dos años que presta sus servicios y que en la actualidad se encuentra enfermo; y

Considerando: que según el informe de la Dirección General del ramo, es cierto lo que expone el peticionario, y tiene derecho á la licencia solicitada; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Conceder al señor Bulnes los dos meses de licencia que solicita, con el medio sueldo de ley; y

2.º—Que dicha licencia empiece á correr desde el día que designe el Director General del ramo, y que la cantidad que devengue el señor Bulnes, mientras aquella dura, se impute á Fomento, capítulo II, partida 5.ª—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

E. Constantino Fiallos.

Concédese una licencia.

Tegucigalpa: 31 de marzo de 1898.

Vista la solicitud del señor don Francisco Aguilera, telegrafista de Goascorán, contraída á pedir un mes de licencia para separarse del empleo, fundándose en que hace

bastante tiempo que presta sus servicios y que su salud se encuentra quebrantada; y

Considerando: que según el informe de la Dirección General del ramo, es cierto lo que expone el peticionario, y tiene derecho á la licencia solicitada; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Conceder al señor Aguilera el mes de licencia que solicita, con el medio sueldo de ley; y

2.º—Que dicha licencia empiece á correr desde el día que designe el Director General del ramo, y que la cantidad que devengue el señor Aguilera, mientras aquella dure, se impute á Fomento, capítulo II, partida 5.ª—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

E. Constantino Fiallos.

Erogase la cantidad de cien pesos.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Erogar cien pesos más para el pago total de los gastos que se acordaron, con fecha 21 de diciembre próximo pasado, para hacer los estudios de reconstrucción y levantar los planos del puente sobre el río Humuya, departamento de Comayagua; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada, por medio de la Administración de Rentas de Comayagua, al Gobernador Político del mismo departamento, para que á su vez la entregue á don José María Navas, imputándose la erogación á Fomento, capítulo VII, sección Gastos Diversos, partida 6.ª—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

E. Constantino Fiallos.

Autorízase el gasto de cuarentisiete pesos mensuales

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1898.

El Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Autorizar el gasto de cuarentisiete pesos mensuales, á que asciende el presupuesto de la nueva oficina telegráfica de San Luis, departamento de Santa Bárbara, del modo siguiente:

Un telegrafista.....	\$ 30.00
Un celador (6 leguas trayecto).....	12.00
Un cartero.....	3.00
Gastos ordinarios.....	2.00

Suma.....\$ 47.00

2.º—Que esta cantidad sea pagada en San Luis al telegrafista referido, desde el 29 de marzo del año en curso, imputándose el gasto á Fomento, capítulo II, sección Gastos Diversos, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

E. Constantino Fiallos.

Ayúdase á los vecinos de La Ceiba con \$ 3.500 para la construcción de una cárcel.

Tegucigalpa: 1.º de abril de 1898.

Vista la manifestación hecha por las autoridades del puerto de La Ceiba, departamento de Colón, en que piden en nombre de aquel vecindario que el Gobierno les ayude con alguna cantidad de dinero para la construcción de un edificio que servirá de cárcel.

Considerando: que la obra en referencia es de verdadera necesidad para contener el desarrollo de la criminalidad en la Costa Norte; y

Considerando: que los vecinos de La Ceiba, interesados como están, en que se construya el indicado edificio, han levantado una contribución voluntaria que ya asciende á \$ 2.959.50; por tanto, el Presidente del Estado

ACUERDA:

1.º—Ayudar á los vecinos de La Ceiba con la cantidad de tres mil quinientos pesos, tercera parte del presupuesto aproximado que importará la construcción de la mencionada cárcel; y

2.º—Que esta cantidad sea entregada á la Junta Directiva de los trabajos, nombrada el año próximo pasado, por medio de la Administración de La Ceiba, imputándose á Fomento, capítulo VII, partida final.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

E. Constantino Fiallos.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que á las 4 de la tarde del 14 de noviembre próximo, se venderá en esta oficina y en el mejor postor el terreno llamado "Restauración," denunciado como nacional por el Licenciado J. Miguel Rodríguez. Se compone de veintidós caballerías y cincuenta manzanas, propias en su tercera parte para la agricultura y el resto para pastaje de ganado. Está situado en Santa Rita, y linda: al Sur y al Este, con La Unión, llamado también de "Otuta" y terreno de Tatumbá del Doctor don Juan Angel Arias; al Norte, con ejidos del pueblo de El Paraíso; y al Oeste, con terrenos nacionales. Está valorado á razón de un peso cada manzana, de las primeras, y á cincuenta centavos cada una de las segundas; ó sea, en quinientos trece pesos trece centavos, la primera parte y en otros quinientos trece pesos doce centavos las dos últimas. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Santa Rosa: 19 de septiembre de 1898.

3-1 J. ANTONIO MILLA G.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el señor Abogado don José María Gálvez ha denunciado en esta oficina un terreno conocido con el nombre de "La Majada," sito en com-

preñión municipal de esta ciudad, compuesto aproximadamente de cuatrocientas manzanas, y propio para la crianza de ganado. Los límites son: al Norte, terreno de "Seguale;" al Sur, montaña de "Las Moras;" al Este, terreno de "Las Vueltas;" y al Oeste, terrenos denominados "El Zarzalito" y "Los Plancitos."

Tegucigalpa: septiembre de 1898.

27-3

V. CERVANTES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que á las 3 de la tarde del 14 de noviembre próximo, se venderá en esta oficina y en el mejor postor, el terreno denominado "La Plaza," sito en jurisdicción de Santa Rita, compuesto de un paralelogramo cuya base es de diez mil varas, y altura, de seis mil cuatrocientas varas, equivalente á cien caballerías, propias para la agricultura y pastaje de ganado, y valoradas á dos pesos cada manzana, que arrojan el total de doce mil ochocientos pesos. Este terreno ha sido denunciado como valdío por el Licenciado J. Miguel Rodríguez en representación de los Doctores don Miguel O. Bustillo y don Diego Robles, vecinos de Tegucigalpa. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.

Santa Rosa: 19 de septiembre de 1898.

3-1

J. ANTONIO MILLA G.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Seferino Arteaga y Sotero Sánchez, por sí y á nombre de Juan R. Rodríguez, Vicente, Ignacio, Manuel, Cayetano, Paulina, Micaela, Bernardino, María Inés, Petrona y Santos Arteaga y otros vecinos de Cedros, con residencia en el Pueblo Nuevo, se han presentado á esta Administración denunciando un terreno que llaman "El Carrizal," sito en jurisdicción de Cedros, compuesto aproximadamente de ciento treinta y cinco hectáreas, propio para la crianza de ganado. Los límites son: al Norte, terreno baldío; al Sur y Oriente, con terreno del señor don Rafael Selva; y al Poniente, terreno perteneciente á la aldea de Pueblo Nuevo, las trojas y montaña de "Mata de Plátano."

Tegucigalpa: septiembre de 1898.

27-4

V. CERVANTES.

Compañía Ganadero-Agrícola y de Colonización

Agente General: DON J. P. IMBODEN
Oficina: SAN PEDRO SULA

En enero del año en curso se formó en los EE. UU. la Compañía arriba mencionada basada sobre la concesión que el Supremo Gobierno en 1895 otorgó al señor Otto Zürcher.

Es el objeto de la Compañía el mejoramiento de las razas porcina, vacuna y caballar del país, introduciendo padres de raza pura, y poniéndoles al alcance de los criadores para el cruzamiento con los animales del país.

Ya se han distribuido cien verracos de las razas de Berkshire y de Poland-China, y están para llegar más animales de los EE. UU.

Para informes sobre las condiciones, etc., dirigirse al infrascrito Agente de la Compañía en San Pedro Sula.

C. G. von Lambsdorff.
Agente.

17